



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2021

### ACTA NÚMERO 1

#### Concejales asistentes:

Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González  
D. Borja Peña Martínez  
D. Ricardo Ibáñez Martínez  
Dña. Sofía Marcano Ganzo  
Dña. Ana Isabel García Seco

#### Concejales no asistentes:

Dña. Beatriz de la Torre López  
D. Alván García Santiago

Secretaria: Dña. Adolfina Lozano Coronado

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, siendo las diecisiete treinta horas del día veintiséis de enero de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González, los Sres. Concejales antes relacionados, actuando de Secretaria de la Corporación, Dña. Adolfina Lozano Coronado.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Alcalde – Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día 22 de diciembre de 2020. No se presentándose ninguna, se acuerda su aprobación por unanimidad de los presentes.

#### **2.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2021. Expediente 133/2020.**

El Alcalde – Presidente resume sucintamente la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, se informa a los señores concejales brevemente de su contenido.





Visto y conocido el contenido de los informes de intervención de fecha 01.12.2020, el informe de acerca del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y el informe económico financiero de la misma, se propone:

**PRIMERO.** Establecer como límite de gasto no financiero para el ejercicio 2021 el importe **1.056.195,87 Euros**. Este límite marcará el techo de asignación de los presupuestos municipales para el presente ejercicio.

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdeolea para el ejercicio económico 2021 junto con sus Bases de ejecución y anexos, que se considerará incluida en los créditos iniciales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL

<b>Capítulo I.- Gastos de Personal</b>	387.950,00 €
<b>Capítulo II.- Gastos en bienes y corrientes y servicios</b>	585.550,00 €
<b>Capítulo III.- Gastos Financieros</b>	3.600,00 €
<b>Capítulo IV.- Transferencias Corrientes</b>	35.500,00 €
<b>Capítulo VI.- Inversiones Reales</b>	67.000,00 €
<b>Capítulo VII.- Transferencias de Capital</b>	0,00 €
<b>Capítulo VIII.- Activos Financieros</b>	0,00 €
<b>Capítulo IX.- Pasivos Financieros</b>	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.079.600,00 €</b>

ESTADO DE INGRESOS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

<b>Capítulo I.- Impuestos Directos</b>	486.000,00 €
<b>Capítulo II.- Impuestos Indirectos</b>	7.500,00 €
<b>Capítulo III.- Tasas y otros ingresos</b>	213.500,00 €
<b>Capítulo IV.- Transferencias corrientes</b>	339.600,00 €
<b>Capítulo V.- Ingresos patrimoniales</b>	3.000,00 €
<b>Capítulo VII.- Transferencias de Capital</b>	30.000,00 €
<b>Capítulo VIII.- Activos Financieros</b>	0,00 €
<b>Capítulo IX.- Pasivos Financieros</b>	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.079.600,00 €</b>

**TERCERO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

**CUARTO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**QUINTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**SEXTO.** Una vez aprobado definitivamente el presupuesto, remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la comunidad Autónoma.





**SÉPTIMO.** Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local del Ayuntamiento de Valdeolea para el ejercicio 2021 fijada en un importe de 75.185,77 Euros, una vez minorado el gasto en el importe financiado con aportaciones finalistas, ordenando su publicación en la web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo de 20 días.”

El Alcalde resume el contenido de la memoria, comparando la similitud de los capítulos del ejercicio 2020 con los del 2021, explicando que se pueden revisar en función de si suben o bajan los impuestos directos (IBI, IAE, IVTM), en cuanto a los impuestos indirectos (agua, alcantarillado y basuras) no se ha aprobado ninguno nuevo al alza, y en cuanto a las aportaciones del Estado y de la Comunidad Autónoma se prevén las mismas, siendo muy similar al del año pasado, dando lectura al siguiente cuadro resumen:

#### **ESTADO DE INGRESOS**

<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Presupuesto 2021</b>
I	Impuestos directos	486.000,00
II	Impuestos indirectos	7.500,00
III	Tasas y otros ingresos	213.500,00
IV	Transferencias corrientes	339.600,00
V	Ingresos patrimoniales	3.000,00
VI	Enajenación de inversiones reales	----
VII	Transferencia de capital	30.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.079.600,00</b>

#### **ESTADO DE GASTOS**

<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Presupuesto 2021</b>
I	Gastos del Personal	387.950,00 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	585.550,00
III	Gastos financieros	3.600,00
IV	Transferencias corrientes	35.500,00
VI	Inversiones reales	67.000,00
VII	Transferencia de capital	----
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.079.600,00</b>

El alcalde pregunta si hay alguna pregunta o duda que se pueda resolver, y, la concejal Socialista Sra. Marcano pregunta por la partida de trabajos a otras empresas, respondiéndole que engloba a empresas tales como: de trabajos de mantenimiento de alumbrado público, asesoramiento fiscal y laboral, de prevención de riesgos laborales, de asesoramiento técnico en materia de arquitectura para realización de memorias técnicas que se necesiten aportar en alguna subvención, así como los derechos de propiedad intelectual de los derechos de uso de los programas de gestión de expedientes de Gestiona, de Interpublica de recaudación y ATM de contabilidad, se trata de servicios externos que el ayuntamiento debe contratar al no tener capacidad para llevar la gestión. En cuanto a los ingresos se basan en estimaciones lo más reales posible, teniendo en cuenta los ingresos recibidos durante el ejercicio anterior. En este punto la concejal Socialista, Sra. García, da lectura a una nota del Consejo de Gobierno del plan de inversiones municipales, en el que se indica que entre 2021 a 2023, el Ayuntamiento recibirá 28 millones de euros, que los ayuntamientos suman 12 millones más, lo que supone una inversión de 40 millones hasta 2023, priorizando aquellos municipios que se encuentran en riesgo de despoblación, añadiendo que ella cree que llegará más dinero al ayuntamiento. En alcalde responde que se trata de una Orden de Subvenciones que sale cada cuatro años, pero



que en esa Orden sale la cantidad que recibe cada ayuntamiento, y que se trata de la misma cantidad que se recibe hasta ahora, que el criterio de reparto es el mismo que la otra vez, que financian un 80 por ciento de la inversión que haga, debiendo aportar el resto el ayuntamiento, que es similar a la que salió hace cuatro años, con la que se hizo el carril peatonal y se hicieron varios asfaltados, en definitiva, que esa sale cada cuatro años y que al final lo que hacen los ayuntamientos es adelantar el dinero y el Gobierno de Cantabria lo devuelve una vez ejecutadas y justificadas las obras, que la cantidad total que se percibirá son 220.000 euros, sobre una inversión de 300.000 euros, de la que el primer año devuelven 10.000, euros y el 30% durante los tres años siguientes, que si no se dispone de ese dinero para hacer frente a las inversiones, habría que acudir a solicitar créditos financieros.

La Sra. Marcano pregunta por la partida de inversión podría cubrir algo más, explicando el alcalde que se ha conseguido ahorra de otras partidas para destinarlo a inversiones tales como las mejoras del centro de Mata de Hoz, las que soliciten los vecinos o cambio de luminarias, que ahora hay capacidad para hacer algunas, que en 2011 la partida de inversiones era de unos 4.000 euros, frente a la 65.000 euros del presente presupuesto, que estas inversiones se realizan con dinero ahorrado del ayuntamiento sin recurrir a subvenciones ni financiación externa. Pregunta asimismo la Sra. Marcano por el gasto del remanente de tesorería, indicándosele que se estará a lo que dicte el Gobierno Central al efecto.

Concluido el debate, sometida la propuesta a votación y visto y conocido el contenido de los informes de intervención de fecha 30.12.2020: el informe de acerca del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y el informe económico financiero del presupuesto, el Pleno de la Corporación **acuerda**, por tres votos a favor del Grupo Popular, uno en contra y una abstención del Grupo Socialista, aprobar la propuesta de la Alcaldía en su integridad.

### 3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SECRETARÍA – INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

El Alcalde – Presidente cede la palabra al secretario – interventor quien informa sucintamente del contenido del informe de fecha 08.01.2020 referido al cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las entidades locales señalados en la ley 15/2010, acompañado de la relación de obligaciones que se han tenido en cuenta que, en la parte económica tiene el siguiente contenido:

#### Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010 Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

Entidad: Valdeolea
Informe correspondiente al ejercicio: 2020
Trimestre: Cuarto

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios	10,49	160	154.878,17	31	22.890,90
20 – Arrendamientos y Cánones	0,0	0	0	0	0,00
21 – Reparación, mantenimiento y conserv.	4,98	38	86.778,78	5	1.796,51
22 – Material, suministros y otros	15,96	122	68.099,39	26	21.094,42
23 – Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24 – Gasto publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26 – Trabajos por Insts. Sin ánimo de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>3,7</b>	<b>5</b>	<b>86.015,22</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>





Otros pagos por operaciones comerciales					
Pagos realizados pendiente aplicar al ppto					
Sin desagregar					
<b>Total</b>	<b>8,28</b>	<b>165</b>	<b>240.893,39</b>	<b>31</b>	<b>22.890,93</b>

Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el período	
	Número pagos	Importe total
Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00
Inversiones reales	0,00	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendientes pagos realizados en el trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios	316,58	0	0	6	7.819,78
20 – Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21 – Reparación, mantenimiento y conservación.	0,00	0	0,00	0	0,00
22 – Material, suministros y otros	316,58	12	0,00	6	7.819,78
23 – Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24 – Gasto publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26 – Trabajos x Instituciones. Sin ánimo de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros pagos por operaciones comerciales					
Pagos realizados pendiente aplicar al presupuesto					
Sin desagregar					
<b>TOTAL</b>	<b>316,58</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>6</b>	<b>7.819,78</b>

2.- En cuanto al cálculo del periodo medio de pago regulado en el Real Decreto 362/82014, éste consistirá en cuenta todas las facturas expedidas que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra, independientemente de que estén reconocidas o no. Las fórmulas establecidas para el cálculo del periodo medio de pago global a proveedores, ratio de operaciones pagadas y ratio de operaciones pendientes de pago, éstas serán las siguientes:

$$\text{Periodo medio de pago global a proveedores} = \frac{\sum (\text{periodo medio de pago de cada entidad} * \text{importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

$$\text{Ratio de las operaciones} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pte de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes de pago}}$$





pendientes de pago

Importe total de pagos pendientes

En base a los cálculos realizados resulta que las citadas magnitudes para el primer trimestre del ejercicio 2020 son las siguientes, acompañando al presente informe sendos cuadros conteniendo las obligaciones consideradas tanto para el cálculo del periodo medio de pago de las obligaciones pagadas como de las pendientes de pago:

Magnitud	Ratio
Operaciones pagadas	5,39
Operaciones pendientes de pago	263,31
<b>PMP Global</b>	<b>25,99</b>

Se informa asimismo que se ha procedido a la remisión de la información del cuarto trimestre de la Ejecución del Presupuesto 2020, dándose por cumplido dichos trámites.

Se apercibe expresamente de que estos datos son provisionales en tanto aún no se ha procedido al cierre y adecuada contabilización del ejercicio 2020, pudiendo los datos definitivos presentar variaciones al respecto.

No planteándose debate, el Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

#### **4.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA. Expediente 118/2020.**

El Alcalde explica que es necesaria la modificación de la presente Ordenanza, dado que desde 2008 no se ha sufrido cambios, y por el contrario, si los ha habido en el precio de envío de la revista al domicilio de los interesados, suponiendo un coste adicional al precio de la revista de 2,5 euros cada envío, que el ayuntamiento lo único que quiere es cubrir costes del envío de los ejemplares, que el precio de la revista es el mismo, que se les explicará a través de la publicación de la modificación de la presente Ordenanza del precio de dicho envío. Propone la Sra. Marcano, que si fuera necesario que habría que plantear subir el precio de la revista, sin embargo, el alcalde manifiesta que, aunque el precio de la revista no cubre costes por el momento se mantendrá al mismo precio, por lo que se propone la siguiente redacción:

**“MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE PUBLICACIONES EDITADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**

##### Artículo 1.- Fundamento legal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Valdeolea, establece el precio público por la venta de la Revista Valdeolea, editada por el Ayuntamiento, que se regirá por la presente Ordenanza.

##### Artículo 2.- Obligación al pago

Están obligados al pago del precio público por la venta de la Revista Valdeolea, editada por el Ayuntamiento, las personas físicas o jurídicas que se benefician de la prestación del servicio o actividad administrativa.

##### Artículo 3. Tarifas

La cuantía del precio público será:

- 1 Euro, por la adquisición de la revista en las oficinas municipales o lugares habilitados al efecto.
- 7 Euros, por la suscripción anual, consistente en el envío de 2 revistas anuales, a través del servicio de correos





en el domicilio que al efecto comunique el titular de la suscripción.

Los precios así fijados podrán ser objeto de modificación:

- El precio del servicio de entregas a domicilio por suscripción de la revista, se revisará anualmente aplicando la tarifa de Correos por envíos postales.

La suscripción anual se realizará a instancia de persona interesada, cumplimentando la ficha de alta en el servicio, con expresión de sus datos personales, cuenta bancaria para domiciliación de los recibos y en la que comunicarán el domicilio en el que el Ayuntamiento hará efectivo el envío de los ejemplares correspondientes a la revista.

#### Artículo 4. Obligación de pago

La obligación de pago del precio público nace desde que se preste el servicio, es decir, en el momento de adquisición del ejemplar correspondiente o bien a través de la suscripción anual para el envío de los dos ejemplares editados anualmente.

#### Artículo 5. Administración y cobranza del Precio Público

El pago del precio público se efectuará al retirar el ejemplar correspondiente o a través de la liquidación anual, debiendo los interesados efectuar el ingreso en efectivo en las oficinas del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria o domiciliación del recibo.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.”.

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación con cuatro votos a favor y uno en contra de la concejal del Grupo Socialista, Sra. García Seco, **acuerda** aprobar la propuesta de la alcaldía en su integridad.

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por la venta de publicaciones editadas por el Ayuntamiento de Valdeolea.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los Acuerdos adoptados son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

## 5.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El Alcalde – Presidente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, incluyéndose entre ellas aquéllas contrarias a los reparos efectuados en materia de intervención, todo ello a los efectos del artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.:

Núm.	Fecha	Exp.nº	Contenido
141	25/11/20		Reconociendo horas extraordinarias a personal laboral y temporal
142	27/11/20	112/20	Incoando Expediente 112 de Restauración de la legalidad Matarrepudio





Núm.	Fecha	Exp.nº	Contenido
143	30/11/20		Concediendo emisión de tarjeta de estacionamiento para discapacitado a Elpidio Gómez Fernández
144	07/12/20	82/20	Solicitando atestado denuncia Chozo de Cuenca a la Guardia Civil de Reinosa
145	10/12/20	30/20	Concediendo prórroga de licencia a Viesgo Distribución
146	10/12/20	147/20	Concediendo licencia para limpieza de canalones y tejado
147	11/12/20	134/20	Incoando Expediente 134 de Restauración de la legalidad Línea de Alta Tensión
148	14/12/20	150/20	Autorizando acceso al expediente 82/2020 en Valdeolea a la concejal PSOE Ana Gª Seco
149	16/12/20		Aprobando padrón de contribuyentes y lista de cobranza
150	30/12/2020		Aprobando la prórroga el presupuesto del ejercicio 2020 para el año 2021
151	17/12/20		Reconociendo horas extraordinarias a varios operarios y limpiadora
152	17/12/20		Autorización matrimonio civil Alberto González Gómez y Cristina Martínez Álvaro
153	23/12/20		Devolución aval a "Tu Mayor Amigo" por finalización de contrato
154	23/12/20	91/20	Acuerdo de ejecución subsidiaria para tala de pinos en propiedad privada
155	23/12/20	154/20	Aprobar solicitud de subvención Orden UIC/23/2020 Desfibriladores
156	28/12/20	80/20	Adjudicando servicio PRL a IBERSYS
157	29/12/20	134/20	Desestimando alegaciones de Red Eléctrica y requiriendo para licencia y proyecto
158	30/12/20	80/20	Desestimando el contrato por incumplimiento con IBERSYS y adjudicando a QUIRON PREVENCIÓN
159	30/12/20		Avocación de Alcaldía para aprobación de facturas de diciembre
1	05/01/21	155/20	Aprobación de Expediente de contratación de Alumbrado Público
2	04/01/21	152/20	Aprobación de Licencia de obra reparación de puerta
3	11/01/21	2/21	Incorporación remanente de crédito del expte 51/20 adquisición inmueble
4	11/01/21	3/21	Incorporación remanente de crédito del expte 65/20 desempleados
5	13/01/21		Aprobar horas extras personal funcionario y laboral (nieve)





Núm.	Fecha	Exp.nº	Contenido
6	18/01/21	4/21	Aprobar solicitud subvención desbroces Orden MED/19/2016 (MED/27/2017)
7	19/01/21	65/20	Aprobando la relación de aspirantes admitidos a la convocatoria de la orden EPS/13/2020, para puestos de peones y guía
8	21/01/2021	PL	Convocar sesión plenaria martes 26 de enero de 2021

## 6. - INFORMES DE LA ALCALDÍA

6.1. Contratación, a partir del uno de enero de cinco peones y una guía turístico, que empiezan el uno de febrero y acaban el treinta de junio, es la última remesa de trabajadores que entran con la subvención del año pasado, que los trabajos que llevarán a cabo son fundamentalmente de reparaciones y mantenimiento en interior de edificios (pintura y rehabilitación), y que a finales de verano se dedicarán más a temas de desbroce y reparaciones que hacen más falta. Pregunta la Sra. Marcano si la guía es para lo de las iglesias, respondiéndole el alcalde que así es, que ese servicio seguirá manteniéndose.

## 7.- MOCIONES

El Grupo Socialista presenta la siguiente:

### 1.- A FAVOR DE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN QUE ESTABLEZCA UN CALENDARIO DE REMUNICIPALIZACIÓN DEL SAD.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) es uno de los pilares que sustenta nuestro Sistema de Atención a la Dependencia. Es un servicio público de carácter esencial cuya finalidad es garantizar la igualdad en el derecho subjetivo de ciudadanía mediante la promoción de la autonomía personal de las personas en situación de Dependencia.

Los trabajadores y trabajadoras del SAD, son personal especializado que proporcionan una serie de atenciones en su domicilio a personas con dificultades para su desenvolvimiento habitual y en desarrollo de apoyo en todas las actividades básicas de la vida diaria, fundamentalmente personas mayores, pero también personas con diversos grados de dependencia y familias, permitiendo de este modo la autonomía de las personas y facilitando la permanencia en sus hogares.

Se debe tomar en especial consideración que estos trabajadores/as, pese a estar subcontratadas por medio de empresas privadas, prestan un servicio de titularidad pública que gestionan normalmente los Ayuntamientos, Comunidades Autónomas o Mancomunidades.

La apuesta por la remunicipalización de la ayuda a domicilio responde a una cuestión práctica y de sentido común que, entre otras cosas, permitiría un mejor funcionamiento, un mayor control del servicio por parte de la administración pública, así como la DIGNIFICACIÓN de las condiciones laborales de la plantilla.

#### MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de VALDEOLEA presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. Creación de una comisión que establezca un calendario para la remunicipalización del SAD con el objetivo que no se vuelva a licitar para ser gestionado por empresas privadas.
2. Que invite a los representantes de los trabajadores/as del SAD de Valdeolea a participar en dicha comisión.





El Grupo Socialista explica que ya saben que está recientemente adjudicado el contrato a la nueva empresa, pero que vistos los problemas que ha habido con la anterior, considera que el precio que se les paga que es poco, que si hay una empresa intermedia entre los trabajadores y el servicio, que con 13,50 euros del precio de la hora, la empresa tiene que pagar la vacaciones, la seguridad social, las bajas de los trabajadores, kilometraje y los beneficios de la empresa, que consideran que el precio es muy bajo. Son conscientes de que el contrato ya se ha adjudicado, pero que lo hacen para que se vaya explorando como se podría hacer por mejorar las condiciones de los trabajadores de manera que el ayuntamiento asuma este servicio, contratando a estos trabajadores, sin que éste deba asumir el beneficio que se lleva una empresa externa, suponiendo un ahorro para el ayuntamiento.

El alcalde explica que existen otros perjuicios, uno sería el que nadie garantiza que las trabajadoras que hay ahora mantengan el puesto de trabajo, porque si el ayuntamiento contrata debe sacar las plazas a concurso público mediante convocatoria de oposiciones con libre concurrencia, lo que podría darse el caso de que las personas que accedan no sean las de la zona.

La Sra. Marcano entiende que si bien, no garantiza que sean las mismas personas, sin embargo sí que podría garantizar que las que se contratasen tendrían mejores condiciones.

El alcalde considera que el procedimiento para la contratación de todo el personal es muy laborioso, que en dicho servicio oscila el número de altas por lo que, una empresa externa tiene capacidad para disponer de trabajadores y llevarlos a otros ayuntamientos a cubrir estos servicios sin tener que despedir e indemnizarles, costes que el ayuntamiento no podría asumir, que la empresa que acaba de empezar, por el momento funciona bien, y lleva otros ayuntamientos cercanos.

La Sra. García manifiesta que la anterior empresa tuvo muchos problemas con los trabajadores no se les rescindió el contrato. El alcalde explica que los problemas eran con los trabajadores y que de las quejas que venían de los usuarios no había sustento para rescindirle el contrato a la empresa. La Sra. García dice que si no es cosa del ayuntamiento cuando la empresa no paga a los trabajadores. El alcalde le responde que no, que en el contrato queda claramente contemplado que no, que los trabajadores son los que tienen que denunciar a la empresa, y que le consta que así se ha hecho.

La Sra. Marcano plantea el hecho de explorar la idea de municipalizar este servicio de cara a la finalización del presente contrato, que por eso presentan ya la propuesta para que sea tenida en cuenta.

Se procede a su votación, no prosperando la misma por dos votos a favor del grupo socialista y tres votos en contra del grupo popular.

## 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Grupo Socialista formula las siguientes preguntas:

**8.1.** La Sra. Marcano pregunta sobre el tema de la empresa a la que se le adjudicó la reforestación de los árboles, que le han comentado que esta empresa ha puesto alambre de espino, que tenía entendido que estaba prohibido, que tenía que ser cinegético.

El concejal Sr. Peña, le indica que todos los cierres ganaderos son de espino, que Montes lo permite así. Explica asimismo la Sra. Marcano que en mucho perímetro no se ha visto ni un paso de personas, por lo que pregunta ¿si es que nadie puede pasar a dentro?. El Sr. Peña le explica que, solo se permiten pasos en cada cierre circular con una zona de acceso, que si un cierre atraviesa un camino hay paso a un lado y a otro, que es una decisión tomada entre Montes y la propia empresa, que se hace para que no se lleven ni destruyan las plantas, tal y como se ha firmado en el convenio.

**8.2.** Si en el tema planteado en el anterior pleno de los semáforos se había mirado alguna alternativa más barata o estable, que los badenes para la quita nieve es fatal y por la estrechez de la calle, por dar prioridad de paso en un sentido u otro en algún momento cuando te cruces con algún camión. El alcalde indica que es más partidario de los badenes,





que los operarios que pasan la máquina es mejor, que van con más delicadeza pero que son más efectivos, que no existe tráfico suficiente para contemplar el coste poner un semáforo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las dieciocho horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº El Alcalde,

La Secretaria

Fdo. Fernando Franco González

Fdo. Adolfina Lozano Coronado

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

